



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE :**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. SALVADOR VÁZQUEZ MARTÍNEZ para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES :

En fecha 5 de septiembre de 2014, el C. Salvador Vázquez Martínez presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de administrador único para la tramitación de un permiso especial del evento denominado "CAPITAL CERVEZA", para la venta de bebidas alcohólicas en la explanada del estacionamiento del Estadio del Club de Béisbol Sultanes de Monterrey, ubicado en la avenida Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina, en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 4 de octubre a las 12:00 horas para terminar a las 23:00 horas, y el domingo 5 de octubre a las 12:00 horas terminando a las 17:00 horas.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

ESCRITO del 5 de septiembre de 2014, mediante el cual señala el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en avenida Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina, en Monterrey, Nuevo León, en el estacionamiento del Estadio de Béisbol Monterrey. Asimismo anexa copias de la póliza de seguro de responsabilidad civil GMX SEGUROS, con cobertura del 04/10/2014 al 06/10/2014.

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL: Oficio DPC/1596/14-M del 27 de agosto de 2014.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES: en oficio ESPECTÁCULOS-196/2014 del 5 de septiembre de 2014, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos y multas de espectáculos con el C. Salvador Vázquez Martínez, así como oficio sin número del 5 de septiembre del presente año, signado por el Lic. Eladio Escobar Villegas, donde recibe cheque de garantía por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del evento "Capital Cerveza" a celebrarse los días 4 y 5 de octubre del presente año.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Celebrado por el Lic. Roberto Magdaleno Ramírez en calidad de arrendador del recinto denominado Club de Béisbol Monterrey, S.A. de C.V., ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán s/n en la colonia Regina, en Monterrey, Nuevo León, y por otra parte el Sr. Juan Roberto Oviedo Gutiérrez, en calidad de arrendatario.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal al C. Salvador Vázquez Martínez, para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "CAPITAL CERVEZA", para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, en el estacionamiento del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Estadio del Club de Béisbol Sultanes de Monterrey, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina, en Monterrey, Nuevo León, el día 4 de octubre a las 12:00 horas para terminar a las 23:00 horas y el 5 de octubre a las 12:00 horas terminando a las 17:00 horas.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 024/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL**